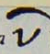


N.P.  
S.XVII  
F-41

INTERIORMENTE SENTIDA

Biblioteca  Valenciana

Interiormente sentida llo



31000002205667

**XVII/F-41**



4



N. P.  
S. XVII  
F. 41

**INTERIORMENTE SENTIDA LLORABA** la Religion de Nuestro Padre San Agustin, el lamentable suceso de vn Hijo suyo, sin que àzia fuera se le oyessen los gemidos, por ocultar la causa, y no querer ofender con la defensa.

**P**ero aviendo el Excelentissimo Señor Duque de Berguas, Virrey del Reyno de Valencia, remitido à su Magestad ( que Dios guarde ) vn manifesto, en que pretende, fuesse justificado el castigo executado de orden de su Excelencia, en el garrote que se diò a Fray Facundo de Ribera, Religioso Professo de la Orden de Nuestro Padre San Agustin, en el Convento de dicha Ciudad de Valencia, y ordenado in Sacris. Y siendo lo principal, de que su Excelencia se vale, aver procedido con opinion, y parecer de Theologos (que si lo huvieran sido, nunca mas ancha tuvieran la conciencia los que lo votaron, ni cõtra su mismo evidente conocimiento huvieran firmado mas en favor de lo que puede el asimiento à los Principes, la deandose mas que a sus conciencias, a la adulaciõ con so color de probabilidad.) Siendo, pues, la principal razõ de que su Excelencia se vale, la opiniõ, y parecer de los Theologos. Executada se hallava la Religion, yà que no a pedir satisfacion por lo que toca a su Excelencia, como causa à que su Magestad (Dios le guarde) como tã Catolico Monarca, acude con tanto zelo, a comprobar, a lo menos ser detestables a los Catolicos oïdos, los pareceres de los cõducidos Theologos, que aprobaron tan injusta, y violẽta determinaciõ, como lo ha procurado su desvelo, y lo facàra a luz, si a este tiempo no huviera llegado a manos de la Religiõ, y a sus ojos, vna carta del Excelentissimo Señor D. Fray Iuan de Rocaberti, de la Venerada, y Escclarecida Orden del Patriarca Grande, N. P. Santo Domingo, Arçobispo que su Excelescia es de Valencia, en que con el zelo de su Ecclesiastica Dignidad, y Religiosa obligaciõ, imita-



230.51

dor verdadero, como suceso digno de N. P. S. tomas de Villanueva, cō animo, y cōstancia, como quiē no solo puede dar voto, sino q̄ el suyo basta para hazer Escuela, y fundar Vniversidad, defiende el punto del mal fundado castigo, y ser sin apariencia de verdad, del todo falsa, la reprobada opinion de los Theologos, que aprobarō al Señor Virrey, de tā injusta sentencia, la execucion, en cuyo parecer se mostraron assestinos, mucho mas que se le puede imputar, lo fuesse el Reo, con que para hablar nuestro silencio, toma su carta por voz: y porque no sea mas, ni menos en las ponderadas, graves, doctas, y cuerdas palabras, fuertes razones de lo que ella suena, la traslada sin añadir, porque nada falta; sin quitar, porque nada sobra. Responde con esta pluma de la Santa, y Thomistica Doctrina: defiendese con esta espada de la Catholica Iglesia, quedando la Religion menos lastimada de aver padecido vn Hijo delincente, que contra Dios, y contra su Instituto obrò de suerte, que pudo dudarse, si avian de darle la muerte, que lo estuviera, si en ella huviera tenido, quiē cōtra el respecto, contra la Inmunidad Ecclesiastica, Apostata de la profesion de su ciencia, irreverente Theologo huviera pronunciado tal dictamen, y aprobado tal sentēcia como la executada. La qual se omite por ser notoria a todos.

**PARECER QUE DIO EN LA CONSVLTA**

que para dar garrote à Fr. Facundo de Ribera, Religioso Professo de la Orden de S. Agustin, y Ordenado in Sacris, el Reverendissimo P. M. Fr. Matheo de Beaza, de la Orden de N. P. S. Domingo, copiado de la declaracion que del hizo en el Tribunal del Excelentissimo Señor Arçobispo de Valencia.

Die xiiii. mensis Septembris, anno à Nativitate  
Dñi. M. DC. LXXX.

*Pater,*

*Pater Magister Matheus Baeza, Prasbiter Ordinis  
Pradicatorum, residens in Regio Conventu Sancti  
Dominici Valentia atatis qui dixit esse octuaginta an-  
norum parum plus, vel minus, qui de licentia sui supe-  
rioris iuravit more Sacerdotali, & virtute dicti iu-  
ramenti, promissit dicere veritatem, &c.*

Fuit Interrogatus, &c.

E dixo, que lo que sabe, y puede dezir sobre lo que ha sido interrogado es, que en el dia Miercoles proximo pasado, que se contavan once de los corrientes, estando este testigo a cosa de las ocho de la noche en dicho su Convēto sentado en la escalera, q̄ del sobreclaustro sube à la libreria, llegò a este testigo vn hombre vestido de negro, q̄ despues supo este testigo por el mismo, que era criado del Excelētissimo Señor Duque de Veraguas, Virrey de esta Ciudad, y Reyno, y hablandole al oido à este testigo, le dixo: Que su Exc. dicho Señor Virrey llamava à este testigo, para que en continente fuesse al Real, porque le avia menester, y q̄ no llevasse compañero, porque avia llamado tambien al Padre Provincial de S. Francisco, y al Padre Belenguer, de la Compañia de Iesus, para que fuesssen también al Real, y sin compañeros. Y llegando este testigo à la Porteria del Convento, y à la puerta que sale à la plaça, hallò vn coche, y dentro de el hallò à los dichos Padre Provincial, y Padre Belenguer; y aviendo entrado este testigo en el coche, y el referido criado tambien, fueron todos jutos al Real Palacio de dicho señor Virrey; y entrando en el Real, el referido criado, les fue guiando à escuras, y fueron subiendo por vnas escaleras, que le parecieron secretas, y aviendo llegado à vn quarto, ò aposento, dõde avia vn bufete con luz, y con recado de escribir, que le pareció a este testigo ser la Secretaria; y aviendoles dexado alli solos, el sobredicho criado se fue; y de alli à cosa de quarto y medio de hora; viò entrar este testigo en el dicho quarto al dicho Señor Virrey (aviendo entrado antes vn Religioso Francisco confessor, que es de dicho

señor Virrey) y estando ya todos sentados, y pasado por los cūplimientos ordinarios de la cortesía, el dicho señor Virrey propuso a los dichos quatro Religiosos la propuesta siguiente. La razon, y causa porque yo he llamado á vuestras Paternidades es, porque anoche á cierta hora cogieron tres delinquentes, á todos los quales nombrò por sus nombres, y de donde eran, y al presente solo esta en memoria, que nombrò vno diziendo, que se llamava Pedro Antonio Ribera, aliàs dicho el Frayle; y que aviendo hecho la Sumaria, respondió el dicho Ribera, ser verdad todo lo que le interrogavan, que le avian cogido con escopetas, con charpa, y abito de Vandolero, como en dicha informacion se contiene, y que en la firma se avia firmado, Fray Pedro Antonio Ribera, cosa que hasta entonces no la avia dicho; y que aquella tarde avian venido los Religiosos Agustinos, y le pidierõ vn Religioso de su Orden que tenia preso, que se llamava Fray Facundo Ribera, y que les avia respondido, que èl no tenia ningun Religioso preso, que se llamasse Fray Facundo Ribera; y aora digo, y propongo á vuestras paternidades, que siendo el Religioso que me han pedido los Religiosos, Fray Facundo Ribera, y este que yo tengo preso, no se firma, ni se llama, si Fray Pedro Antonio Ribera, con esta duda, si podrè proceder contra aquel. Y aviendo dicho este testigo á los tres demàs Religiosos, que votassẽ primero, no quisieron, si solo que votasse este testigo primero (y viene en memoria aora este testigo, que al principio de la dicha propuesta, que hizo el dicho señor Virrey, dixo, que aquello lo hazia por no pecar mortalmente, y assegurar su conciencia, que por esso los avia llamado) y llegando á votar este testigo, le dixo á dicho señor Virrey, que le alavava mucho el buen zelo que tenia de no querer pecar; pero que no podia de ninguna manera proceder contra el tal delincente, porque aunque avia la variedad de los nombres, no la avia en el apellido de Ribera, ni el titulo de Frayle, y que mas se avia de atender al nombre del li-



nage, que al nombre proprio, por que podia tener diferentes nombres, y por conveniencia fuya, y por que los Frayles no supieffen que era el, ocultar el nombre proprio, y que siempre era de parecer, y sentir este testigo, que no podia proceder el señor Virrey cōtra dicho delinquente. Y despues votò el dicho Padre Provincial de San Francisco, diziendo, que por quanto avia apostatado dicho Religioso reo escādalizado, y cometido otros delitos que era de sentir, que podia su Excelēcia proceder cōtra èl. Y despues votò el Padre Belēguer, de la Cōpañia de Iesus; y refirió dos casos, en que el Virrey avia procedido contra dos Cavalleros de Orden, y Abito Militar de esta Ciudad, por facinerosos, obrando por la economica, sin estrepito, ni figura de juyzio; y añadió q̄ le hazia dificultad la duda propuesta, por la variedad de los nōbres; y que le parecia que su Excelencia embiasse a la carcel, y averiguasse si dicho delinquente tenia otro nombre, proponiendole al delinquente variedad de nombres, y entre ellos el nombre de *Facundo*; y que le preguntassen si alguno de ellos era el fuyo; y todos los quatro Religiosos, y el señor Virrey vinieron biē, en q̄ se hiziesse dicha diligencia; y dicho señor Virrey se salió del aposento, y diò ordē para que fuesen à la Carcel, è hiziesse la referida diligencia; y en este interin, que fueron a hazer dicha diligēcia, se salió el dicho señor Virrey, y dentro de breve rato, bolvió, y dixo: Que el señor Arçobispo le avia embiado vn recado, ò hecho instācia, diziendole; que los Padres Agustinos le avian hecho instancia à dicho señor Arçobispo, para que le pidiesse a dicho señor Virrey vn Religioso Agustino, que les tenia preso, que se llamava Fray Facundo Ribera, Subdiacono, como cōstava por el Auto de su Profesion, y Cartilla de Subdiaconato; y q̄ el dicho señor Virrey les avia respōdido lo mismo que avia respōdido a los Religiosos Agustinos, quando se le pidierō, diziendo, que èl no tenia preso Religioso que se llamasse Fray Facundo Ribera; y de alli a grande rato, se bolvió a salir el dicho señor Virrey, y den-

tro de breve rato bolviò a entrar con vnos papeles en la mano, que enseñò a este testigo, y à los otros tres que estavan alli de consulta, diziendo, que aquella era la fè, y testimonio de la diligencia q̄ se avia hecho en la Torre de Serranos, segun el orden que se avia deliberado; y tomãdo dicho papel el Padre Provincial de San Francisco para leerle, comēçandole a leer se parò, y dixo, no se atrevia a leerle, porque era mala la letra, y estava en lengua Valenciana; y dexãdo dicho papel sobre el bufete, saliòse el señor Virrey à la pieza de afuera, estando la puerta del quarto cubierta con vna antipuerta de tafetan; y quedãdose su Excelencia a la parte de afuera, dixo con voz alta a dichos quatro Religiosos: oygan vueffas paternidades lo que contiene el papel; y entõces oyò este testigo vna voz que dixo lo siguiente. *Que aviendo ido à la torre, y aviendo sacado el Alcayde del limbo al dicho delinquente; y aviendole preguntado si tenia otro nombre respondiò, q̄ por acà, se nombrava Fray Pedro Antonio Ribera, que en el Convento de S. Agustin, se nombrava Fray Facundo Ribera. Y que en Xativa, ò en otra parte se llamava Thomas;* y despues entrò en el quarto dicho señor Virrey, y dixo: Ya han oydo vueffas Paternidades la diligencia q̄ se ha hecho, y como se llama Fray Facundo Ribera, aora vueffas Paternidades consulten, y voten lo que yo devo hazer. Y entõces este testigo le dixo a dicho señor Virrey, que la razon, y causa que tenia para proceder contra el delinquente es, por la duda que tenia, por la variedad de los nombres, y que pues aora constava ya, que se llamava Fray Facundo, que no avia duda alguna para que pudiese proceder contra el, y que aviendo dicho este testigo antes, quando su Excelencia tenia duda, por la variedad de nombres no podia proceder contra dicho delinquente, mejor aora, le dezia lo mismo, y se afirmava en lo que tenia dicho, de que no podia proceder contra dicho delinquente, pues avia cessado ya la duda, y cõstava llamarse Fray Facundo Ribera, y que era el mismo que pidiã los

Frayles

Frayles Agustinos, y el señor Arçobispo en su recado, a lo que el señor Virrey no replicò palabra, y consecutivamente entrò à votar el dicho Padre Provincial de S. Francisco, y dixo: Que por quanto dicho Religioso delinquent e avia cosa de seis meses que avia apostatado de su Religión, y avia sido escandaloso, avia perdido la inmunidad Eclesiastica: y assi que podia el señor Virrey proceder como quisiessè. Y despues votò el dicho Padre Belenguer, y dixo: V. E. puede proceder como quisiere: Y despues el Padre Confessor del señor Virrey dixo absolutamente, que podia proceder à executar lo que le pareciessè contra dicho delinquent e. Y despues el dicho señor Virrey dixo a este testigo: Ya tengo tres votos vuestra paternidad padre Maestro tiene coche, puede irse con el Padre Provincial de San Francisco a sus Conventos: Y bolviendose al Padre Belenguer le dixo: Vuestra paternidad se quede aqui, que ha de ir à la Torre. Y quando se resolviò la dicha Consulta, y despedir el señor Virrey a este testigo, y al Padre Provincial, serian las dos horas de la mañana del Iueves subsiguiente, poco mas, ò menos. Y aviendose buuelto este testigo a su Convento, se acostò, y no pudo dormir de sentimiento, y dolor que tenia, considerando el caso que se avia de executar, y no pudiendo dormir, se levatò a las cinco horas de la mañana, y baxò à celebrar Missa, y al que estuvo en la Sacristia, le dixeron, que el Virrey avia dado garrote al Religioso Agustino, que tenia preso, y despues le avia mandado poner colgado en vna de las rejas de las Torres de Serranos. Y esto es, &c.

Fuit sibi lectum, & perseveravit, & idem dixit, & firmavit.

*Fr. Matheo Baeza, Maestro.*

Hijo avia de ser de tan grande Padre, y de tan gran Religion, tan gran Maestro, pues nunca inferiores, ni superiores hijos della, se han torcido por la contempuracion, faltando, ni aun por el mayor poder, à la genuina protestacion de la verdad.











